



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Chiriguana

Estado No. 51 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
20400600000020190000100	Del Hurto Calificado		Francklin Jose Machado Rondon	06/05/2021	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Auto Suspende Actuación De Proceso
20178318400120200002600	Procesos De Jurisdiccion Voluntaria	Consuelo Paola Capera Trespalacios		06/05/2021	Auto Ordena - Este Despacho, Al Entrar A Reprogramar La Fecha Y Hora, Para La Celebración De La Audiencia, Que Debe Llevarse A Cabo En El Presente Proceso, Encuentra Que No Se Le Ha Dado Cumplimiento A Lo Manifestado En Providencia De Fecha 26 De Febrero Del 2020, Es Decir, Notificar De La Demanda Y Sus Anexos Al Señor Agente Del

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

NAHUM PAEZ SUAREZ

Secretaría

Código de Verificación

e01fe6e5-afcc-4694-a48d-bea2c40b1d6c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Chiriguana

Estado No. 51 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



					Ministerio Público De Esta Localidad, Quien Velará Por Los Derechos De La Persona Con Discapacidad. Así Las Cosas, Ordénese A La Secretaría Para Que Envíe Al Agente Del Ministerio Público De Este Municipio La Demanda Con Sus Respectivos Anexos.
20178318400120170010800	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Yent Milena Pallares Ballesteros	Personas Que Se Crean Con Derecho A Intervenir En El Proceso De Sucesion Intestada Del Causante Gustavo Pallares Garcia	06/05/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
20178318400120210006400	Procesos Verbales	Julian Gonzalez Villalba	Tania Sidney Herrera Ramirez	06/05/2021	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Este Despacho, Al Observar La Subsanción De Demanda, Presentada Por La

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

NAHUM PAEZ SUAREZ

Secretaría

Código de Verificación

e01fe6e5-afcc-4694-a48d-bea2c40b1d6c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Chiriguana

Estado No. 51 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



Apoderada Judicial, Del Demandante Julian Gonzalez Villalba, Encuentra Que No Cumple Con Unos De Los Lineamientos Señalado En El Artículo 212 Del C.G. Del P., Es Decir, Debe Enunciar Concretamente Los Hechos Objeto De La Prueba. Por Lo Anterior, La Presente Demanda, No Fue Subsanaada Correctamente Dentro Del Término Concedido, Por Lo Que Este Despacho, Ordena Su Rechazo. Cabe Anotar, Que Le Asiste Razón A La Apoderada Judicial, Del Demandante Julian Gonzalez Villalba, En Consecuencia, Reconózcase Personería

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

NAHUM PAEZ SUAREZ

Secretaría

Código de Verificación

e01fe6e5-afcc-4694-a48d-bea2c40b1d6c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Chiriguana

Estado No. 51 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



					Para Actuar A Favor Del Demandante, A La Dra. Nolfá Benítez Peinado, Conforme Al Poder Conferido, Aclarándose Así El Proveído De Fecha Abril Veintitrés (23) De Dos Mil Veintiuno (2021).
20178318400120210006600	Verbal De Mayor Y Menor Cuantía	Maria De La Cruz Carvajal Arrieta	Nelson Moreno Delgado	06/05/2021	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Este Despacho, Al Observar La Subsanción De Demanda, Presentada Por El Apoderado Judicial, De La Demandante Maria De La Cruz Carvajal Arrieta, Encuentra Que No Cumple Con Unos De Los Lineamientos Señalados En El Artículo 212 Del C.G. Del P., Es Decir, Debe Enunciar Concretamente Los Hechos Objeto De La

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

NAHUM PAEZ SUAREZ

Secretaría

Código de Verificación

e01fe6e5-afcc-4694-a48d-bea2c40b1d6c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Chiriguana

Estado No. 51 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



Prueba, Puesto Que Se
Limitó Fue A
Enunciarlos. Por Lo
Anterior, La Presente
Demanda, No Fue
Subsanada Correctamente
Dentro Del Término
Concedido, Por Lo Que
Este Despacho, Ordena Su
Rechazo.

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

NAHUM PAEZ SUAREZ

Secretaría

Código de Verificación

e01fe6e5-afcc-4694-a48d-bea2c40b1d6c